

LA REESTRUCTURACION MINISTERIAL

Hay Ministerios no tan sólidos como los anteriores, pero que sí se repiten con frecuencia en muchos países. Son los Mi-

LA Prensa en general ha estado interesada últimamente con el tema de la reestructuración ministerial, que impropriamente ha venido denominando reforma administrativa.

Cualquier devaneo en este tema tiene que partir de una decisión política o del conocimiento de las motivaciones políticas que determinan dicha decisión. Ello es esencial. Pero como a nosotros nos falta ese dato hemos de enfocar la cuestión desde un plano objetivo y aséptico que, no obstante, permitirá llegar a conclusiones de interés notable.

En los razonamientos que siguen nos atendremos exclusivamente a los siguientes factores: 1.º) La rigidez estructural vigente; 2.º) La realidad española actual; 3.º) La racionalidad organizativa, y 4.º) La comparación con las estructuras ministeriales de quince países del mundo occidental (Portugal, Francia, Italia, Alemania, Holanda, Bélgica, Gran Bretaña, Irlanda, Dinamarca, Suecia, Noruega, Austria, Suiza, Grecia y Estados Unidos).

La rigidez estructural del Gobierno español es grande. La ley de Régimen Jurídico enumera los 16 Departamentos ministeriales en que se reestructura la Administración del Estado español, y a continuación señala que toda variación, creación o supresión de Ministerios «se establecerá por ley». Y, efectivamente, por leyes especiales han sido reconocidos el Ministerio de Planificación del Desarrollo y los ministros sin cartera de Relaciones Sindicales y secretario general del Movimiento, lo que hace que, junto al presidente del Gobierno, se alineen en la actualidad 20 ministros. Es fácil pensar que por ley puedan surgir nuevos Ministerios. Más difícil parece que por ley puedan de hecho modificarse o suprimirse alguno de los ya existentes, y ello porque habría de ser tramitado a través del Consejo de Ministros, donde es poco presumible que ningún ministro preste su consentimiento a su propio «harakiri». Y, efectivamente, la realidad demuestra que nunca ha sido posible rectificar o suprimir Ministerios en España, porque el propio Gobierno se ha opuesto a ello cuantas veces se ha intentado. Y esta rigidez política no es buena. Flexibilizar la estructura ministerial sería por sí sólo un objetivo estimable. La flexibilización se obtendría atribuyendo al ejecutivo superior (Rey y presidente del Gobierno) la facultad de estructurarse como tuviera por conveniente. Es lo que ocurre generalmente en todos los países occidentales, donde, por otra parte, existe una prohibición de que el legislativo se entrometa en las cuestiones de organización interna del ejecutivo gubernamental.

Por cuanto respecta al número de Ministerios en España hemos de concluir en que son bastantes; más bien muchos. Y ello porque todos los titulares de cartera son miembros del Consejo de Ministros, y un Consejo de 20 personas está en el límite de un mini-Parlamento. La primera potencia, Estados Unidos, tiene solamente 11 Departamentos ministeria-

les. Muy normal es la cifra de 15, como es el caso de Francia, Alemania, Irlanda, Holanda y Noruega. ¿Cómo se consigue limitar esta cifra de tendencia inflacionaria? Suelen utilizarse dos vías paralelas. Una, fundamentalmente, en países de tendencias presidencialistas, como Francia, o más claramente los Estados Unidos, fortalecen enormemente la figura presidencial, que de esta forma absorbe un complejo aparato administrativo que en otros muchos países constituyen varios Departamentos separados. Otra solución consiste en jerarquizar los ministros como pasa en Gran Bretaña, donde sólo tienen asiento en el Gabinete los 23 ministros más clásicos e importantes, mientras que se marginan del mismo a otros 22 ministros menores. En Francia existen nada menos que un primer ministro, un ministro de Estado, 14 ministros, seis secretarios de Estado y 16 ministros adjuntos. En Portugal hay 12 ministros, de los que dependen 29 Secretarías de Estado diferenciadas.

En lo que hace referencia a denominaciones ministeriales, hay que concluir en que hay algunos consolidados e indiscutibles, porque existen en los 15 países antes aludidos. Tales son los Ministerios de Asuntos Exteriores, Defensa, Justicia y Hacienda, a los que podrían añadirse los de Educación, Gobernación, Agricultura y Trabajo, que también tienen una aceptación muy generalizada. Dos observaciones importantes. La primera es que España se aparta de la tónica mundial, puesto que carece de Ministerio de Defensa, y ello es necesario si desea entrar en la O. T. A. N., y es necesario a poco que se medite sobre los intentos fallidos que estos últimos años han padecido varios proyectos de ley sobre la Defensa Nacional. La segunda observación es que el Ministerio de Hacienda o Finanzas tiene un contenido demasiado denso e importante, que a veces se subdivide en varios Ministerios, como es el caso de Italia, donde hay un Ministerio de Finanzas, otro de Presupuesto, otro del Tesoro y, en fin, un último de Participaciones Estatales.

Quedan en España tres Ministerios peculiares. El de Información y Turismo no tiene similar en el exterior, pues si bien en algún país existe un Departamento para el Turismo y Deportes (Italia), nadie ha tenido la originalidad de ligar dos cosas tan heterogéneas como son la Información y el Turismo. El ministro de la Presidencia sólo tiene su equivalente en Grecia; pero podría ser un instrumento de gran eficacia para robustecer y, en definitiva, «presidencializar» el sistema político español, que siempre ha sido pensado como de ejecutivo robusto. El Ministerio de Planificación carece de homologación en Occidente, y, al no haberse cubierto la cartera en la última crisis de diciembre, parece que también en España hay que tomar razón de su desaparición fáctica. Los ministros de Relaciones Sindicales y secretario general del Movimiento son ministros sin cartera y sin parangón en el mundo occidental, si bien algunos servicios de este último sí tienen Departamento en Bélgica (como los Ministerios de la Juventud y la Familia y el de las Clases Medias).

La última cuestión sería, ¿no hay algún otro tipo de Ministerios que merecieran ser introducidos en España? Pues los Gobiernos socialistas atienden mucho los temas del consumo, y así, Gran Bretaña y Noruega tienen sendos Departamentos con tal denominación. Pero hay un dato notable, y es que en Italia existe un Ministerio de Relaciones con las Regiones; en Gran Bretaña hay tres ministros encargados, respectivamente, de los países de Gales, Escocia e Irlanda del Norte; en Dinamarca también hay un ministro encargado de Groenlandia, en Grecia hay un ministro para el Norte de Grecia y en Portugal hay un secretario de Estado para la Administración Regional y Local.

¿No habría posibilidad racional de pensar para España en algún Ministerio similar? ¿Es que las Canarias (ahora sin el apoyo del Sahara), Vasconia, Galicia o Cataluña no merecen una atención departamental específica?

Antonio CARRO MARTINEZ